



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS



Instituto de Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal

EXPEDIENTE NÚMERO 24-C/2010.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiséis de mayo de dos mil diez, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio número DAIP/040/2010, signado por la Directora de Acceso a la Información Pública del Municipio de Tapachula, Chiapas, y anexos que acompaña. Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiséis de mayo de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio número DAIP/040/2010, signado por la Directora de Acceso a la Información Pública del Municipio de Tapachula, Chiapas, mediante el cual anexa copias certificadas del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública denominado Infomex-Chiapas, por el recurrente **CUAUHTEMOC ENRIQUE MEDINA JUAREZ**, de catorce de mayo del año en curso, constante de dos fojas útiles, el informe a que hace alusión el numeral 83, primer párrafo, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por el responsable de la Unidad de Enlace de la Dirección de Protección Civil Municipal, constante de una foja útil y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de folio 684.

Visto el recurso de cuenta, del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la respuesta emitida el catorce de mayo del presente año, emitida por la Unidad de Enlace del sujeto obligado, y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo cumple con los requisitos a que hace alusión el precepto 48, de la ley de la materia; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el diverso 86, del indicado ordenamiento legal, se **ADMITE** a trámite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente **24-C/2010**.

Asimismo, y en atención a lo que señala el artículo 87, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, túrnese los autos a la ponencia de la Consejera Dra.

PODI
DEL EST
INSTITU
A INFOI
DE LA/
PUB

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO

VO
CHIAPAS
DESO A
OBLICA
ACION
DAL



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS

María Elena Tovar González, a quien le correspondió el turno para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.



En atención de que de las constancias que el Sujeto obligado remitió a este órgano garante para la substanciación del recurso de revisión que nos ocupa, se observa que la respuesta que brindo al solicitante, se le hizo del conocimiento mediante archivo anexo 00000684_14052010.PDF se instruye al secretario general de acuerdos y del pleno para los efectos de que agregue al presente expediente el contenido del archivo antes mencionado.

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones del recurrente el correo electrónico **cuauhtemoc_71@hotmail.com**

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE**, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.

El veintiséis de mayo de dos mil diez, se inicio el expediente número **24-C/2010**, del índice de este Instituto. Conste.